

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2023 00056 00
Llamante	Transportes Rápido Ochoa S.A.
Llamado	Allianz Seguros S.A.
Auto Inter.	515
Asunto	Admite llamamiento en garantía formulado por Transportes Rápido Ochoa

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el escrito presentado por el apoderado judicial de Transportes Rápido Ochoa S.A., en el cual, con fundamento en el artículo 64 del estatuto procesal vigente, formula llamamiento en garantía a Allianz Seguros S.A., conforme a lo establecido en los artículos 65 y ss., y 82 del C.G.P, el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que formula Transportes Rápido Ochoa S.A., en contra de Allianz Seguros S.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR POR ESTADOS la presente decisión, de acuerdo a lo consagrado en el parágrafo del artículo 66 ibídem. Se ordena dar traslado del llamamiento en garantía al convocado, por el mismo término de la demanda inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

cc

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>05/05/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>043</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ AMR Secretaría.</p>
--

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61ef5f1ba4e4576f3ece29f86850f8d32785499972bbcabea2a1c5f17cd5effc**

Documento generado en 04/05/2023 01:50:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>